

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 FEB. 2018

VISTOS: el D.T.I N° 04934 ; la Carta N° 0040-2017/ING.JSCHR de fecha 12 de Septiembre del 2017 del Ing. José Santos Chero Rueda; el D.T.I N° 05146; la Carta N° 038-2017-ING.JSCHR de fecha 22 de Septiembre del 2017 del Ing. José Santos Chero Rueda; el Oficio N° 1189-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Septiembre del 2017 de la Gerencia Sub Regional; el D.T.I N° 05576; la Carta N° 02-2017/CBLM-REVISOR-JIBITO de fecha 17 de Octubre del 2017 de la revisora Ing. Cinthya Belen Lescano Mauricio; el Informe N° 021-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Febrero del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 037-2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Febrero del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 320-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Septiembre del 2017, se **DESIGNA** con eficacia anticipada al 04 de Septiembre del 2017, a la locadora de servicios **ING. CYNTHIA BELEN LESCANO MAURICIO**, con Registro CIP N° 186561, como revisora para la elaboración del expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA;

Que, mediante Carta N° 0040-2017/ING.JSCHR de fecha 12 de Septiembre del 2017, el Ing. José Santos Chero Rueda alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, para su respectiva revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1136-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Septiembre del 2017, se alcanzó a la revisora Ing. Cinthya Belen Lescano Mauricio el expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, para su revisión; y que, a través de la Carta N° 02-2017/CBLM-REVISOR-JIBITO de fecha 19 de Septiembre del 2017, la citada profesional alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las observaciones al expediente técnico del referido proyecto, a fin de que, sean derivadas al consultor Ing. José Santos Chero Rueda para su levantamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 038-2017-ING.JSCHR de fecha 22 de Septiembre del 2017, el Ing. José Santos Chero Rueda alcanza a esta Gerencia Su Regional, la absolución de las observaciones formuladas al expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, realizadas por la revisora Ing. Cinthya Belén Lescano Mauricio con CIP N° 186581;

Que, mediante Oficio N° 1189-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Septiembre del 2017, se alcanza a la revisora Ing. Cinthya Belen Lescano Mauricio el levantamiento de observaciones del expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 02-2017/CBLM-REVISOR-JIBITO de fecha 17 de Octubre del 2017, la revisora Ing. Cinthya Belen Lescano Mauricio manifiesta que el expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 FEB. 2018

PIURA, se encuentra completo y conforme de acuerdo a lo contenido en la Ficha Técnica registrada con código de inversión 2379785, por lo que, recomienda continuar con los trámites de aprobación respectiva. Asimismo, indica que, el referido expediente contiene: Memoria Descriptiva, estudio de suelos; planilla de metrados; especificaciones técnicas, hoja de resumen del Presupuesto; Presupuestos; Análisis de precios unitarios; Listados de Insumos, Fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de ejecución de obra; cronograma de desembolsos, planos autocad, relación de láminas, cotizaciones;

Que, mediante Informe N° 021-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Enero del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación mediante resolución, del expediente técnico REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, cuyo costo total asciende a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES), que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO del Proyecto REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, asciende a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES), que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

METAS	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 256,899.19
META 1:	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
META 2:	EJECUCIÓN DE OBRA	236,828.94
META 3:	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	9,070.25
META 4:	CAPACITACIÓN	3,000.00

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 FEB. 2018

de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 037-2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Febrero del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**, cuyo costo total asciende a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES), que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017; siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES), que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017; siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 FEB. 2018

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Lubiano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

